

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIV — Nº 9.132	Salta, 13 de octubre de 1972	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 28 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
APARECE LOS DIAS HABLES			
HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 — EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténiense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, de-
lándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PE-
SOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de
los balances de sociedades anónimas, deberá ser abona-
do íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . .	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 . . .	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual.....	\$ 6,00	Semestral.....	\$ 14,00
Trimestral.....	" 9,00	Anual.....	" 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm				
Contratos y Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 5975 del	1- 9-72 — Apruébase la Ordenanza Nº 26 de fecha 2-6-72 dictada por la Municipalidad de General Güemes.	6445
"	" " 5976 " "	— Prorrógase la vigencia del contrato del Sr. Guido Simacourbe con la Casa de Salta en la Capital Federal	6448
"	" " 5977 " "	— Reconócese los servicios desempeñados por el empleado de la Casa de Salta Sr. Ricardo Gómez Díez	6448
"	" " 5978 " "	— Condónase la deuda que mantiene pendiente de pago el Sr. Juan Antonio Arias	6448
"	" " 5979 " "	— Apruébase la Ordenanza Nº 6 de fecha 14-7-72 dictada por la Municipalidad de Embarcación Dpto. San Martín	6449
"	" " 5980 " "	— Autorízase al Sr. Intendente Municipal a reglamentar las inspecciones de obras e instalaciones eléctricas en construcciones públicas y privadas.	6450
"	" " 5981 " "	— Apruébase la Ordenanza Nº 3 de fecha 3-1-72 dictada por la Municipalidad de Embarcación, Dpto. de San Martín	6450

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 5982 del 1º-9-72 — Reconócese los servicios desempeñados por el Sr. Imad Saade	6451
" " " 5983 " " — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Club Unión Guaraní	6452
" " " 5984 " " — Déjase establecido las funciones de la Sra. María Cristina Domínguez de Novoa Darlan	6452
" " " 5985 " " — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Bélgica Distribuidora S.A.	6452
" " " 5986 " " — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Hierrosalta S.A.	6453
" " " 5987 " " — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Aero Club Ciudad Termal de Rosario de la Frontera	6453
" " " 5988 " " — Hágase extensivo a favor de la Casa de Salta lo definido y reglamentado en el decreto Nº 191 de fecha 13-7-70	6453

EDICTOS DE MINA

Nº 12597 — S/p.: Roberto H. Aragone	6454
Nº 12596 — S/p.: Jorge G. Cavazza	6454
Nº 12595 — S/p.: Angel E. Alguibay	6454
Nº 12594 — S/p.: Fernando A. Ledeiro	6454
Nº 12593 — S/p.: José Luis Olivieri	6454
Nº 12592 — S/p.: Angel Alguibay	6455
Nº 12591 — S/p.: Vicente Donato	6455
Nº 12590 — S/p.: Vicente Donato	6455
Nº 12589 — S/p.: Roberto Héctor Aragonés	6455
Nº 12588 — S/p.: José Luis Olivieri	6455
Nº 12587 — S/p.: Percy Mateo Kay	6456
Nº 12586 — S/p.: Juan Dávila	6456
Nº 12464 — S/p.: Eduardo A. López	6456
Nº 12465 — S/p.: Héctor Eliseo Antuña	6456

LICITACION PUBLICA

Nº 12604 — A. G. A. S.	6456
Nº 12582 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 22/72	6457
Nº 12574 — A. G. A. S.	6457
Nº 12556 — Ministerio de B. Social. Direc. Gral. de Administración. Lic. Nº 29	6457
Nº 12511 — Y. P. F.	6457

EDICTO CITATORIO

Nº 12525 — S/p.: María Teresa Clara Herrera Vegas de Nougués y otros	6457
Nº 12517 — S/p.: Esdrás Luis Gianella	6458
Nº 12516 — S/p.: Segundo Rueda	6458

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 12612 — José Pérez y Dolores Pérez de Alderete	6458
Nº 12608 — Vicente Francisco Severo o Vicente Audagna	6458
Nº 12607 — Julio F. Cornejo	6458
Nº 12606 — Virginia Rosario López de Sánchez	6458
Nº 12586 — Gregorio Casimiro y Feliciano Gonza	6458
Nº 12583 — Audelina Viñabal de Alfaro	6458
Nº 12568 — José Crespín Arece	6459
Nº 12566 — Félix Enrique Outes	6459
Nº 12565 — Estanislada Córdoba	6459
Nº 12561 — Crespín Hernández y Natalia Teodora o Natalia Iburguren de Hernández ..	6459
Nº 12560 — Segundo G. Soria o Segundo Gerardo Soria	6459
Nº 12552 — Robustiano Romero	6459
Nº 12547 — Juan Carlos Guaymás	6459
Nº 12546 — Ignacio López Clavijo	6459
Nº 12545 — Bonifacio Arias	6459
Nº 12539 — Ana María Valergo de Blanco	6459

	Pág. Nº
Nº 12528 — Carmen Rosa López	6459
Nº 12524 — Francisca Muratore de Rampulla	6460
Nº 12509 — Villafañe Serafin	6460
Nº 12508 — Braulio Amado Zapata	6460
Nº 12497 — Raúl Pastrana	6460
Nº 12496 — Victorio Cripezzi	6460
Nº 12495 — Enrique Alberto Franchini	6460
Nº 12493 — Elias Ama	6460
Nº 12478 — Eopremio Damuri	6460
Nº 12475 — Ricardo Pérez o Ricardo Pérez Morales o Morales	6460
Nº 12470 — Antonio Andujar Olivarez y Marcelina Lorente Prior de Andujar Olivarez ..	6460
Nº 12469 — Teodolinda Catalina Reyes o Deodolinda Catalina Reyes	6461
Nº 12468 — José María Bruno	6461
Nº 12467 — José Santos Mendoza o Santos Mendoza	6461
Nº 12466 — Angélica Samán de Sadir	6461
Nº 12462 — Julio Lino Ramos	6461
Nº 12460 — Feliciano Ortega Tala	6461
Nº 12443 — Juan Manuel Espinosa	6461
Nº 12436 — Juan Bautista García	6461
Nº 12428 — Sarmiento Berta María o Berta Villagrán de	6461

REMATE JUDICIAL

Nº 12615 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Kirschbaum Felipe vs. Garín Oscar	6461
Nº 12614 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Córdoba María F. vs. Aurelio Soria	6462
Nº 12613 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Psevoznik Hinda Fainás de vs. Blas Marta del Valle Trejo	6462
Nº 12611 — Por Juan Antonio Cornejo. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Rovalenti Néstor José y otra	6462
Nº 12601 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Del Olmo Ricardo vs. Aldo Rogelio Villalba	6462
Nº 12600 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Paladini C. Arcenia Toledo de vs. Esteban Martha Sosa de y otro	6462
Nº 12599 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Psevoznik H. Fainás de vs. Moreno A. Alberto y otro	6462
Nº 12585 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Zenteno M. Enrique vs. Marañón Mario y otro	6463
Nº 12578 — Por Carlo A. Curá. Juicio: Bernicha Raúl c/Chibán Ignacio	6463
Nº 12577 — Por Carlos A. Cura. Juicio Magarzo Humberto c/Arteaga María N. U. de y otro	6463
Nº 12571 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Narváez Miguel Angel	6463
Nº 12570 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.D.N. vs. Echazú Francisco E.	6463
Nº 12544 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Norry Jorge y otro	6463
Nº 12540 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Miguel Alberto Bartolomé vs. Sanz José Neptalí	6464
Nº 12515 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Guerra Crisanto vs. Díaz José Patricio y otro ..	6464
Nº 12502 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Norte Argentino S.A. vs. Aguirre Anastacio y otros	6464
Nº 12501 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Molinos Río de la Plata S.A. vs. Lorenzo Sánchez y otro	6464
Nº 12484 — Francisco F. Gallardo. Juicio: Mario Nicolás Ciancaglini vs. Basilio Aquino ..	6465
Nº 12481 — Julio C. Herrera. Juicio: Cía. Mercantil Agrícola e Industrial S.R.L. vs. Díez Benjamín	6465
Nº 12438 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: D. S. J. vs. Vargas Roca Elector	6465

ADICION DE NOMBRE

Nº 12605 — Jesús Benjamina Ardaya	6465
---	------

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 12598 — Brusoti Elena A. de y otros	6465
--	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 12522 — Plaza Alfredo y/o Rotisería La Estrella	6466
--	------

EDICTO TESTAMENTARIO

Nº 12550 — Emilio Armando Pérez y otros	6466
Nº 12534 — Alberto Acosta	6466

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 12535 — El Pollo S.R.L. 6466

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 12610 — La Confianza Cia. Argentina de Seguros S.A. Para el día 28-10-72 6466
 Nº 12609 — Cerámica Salteña S.A. Para el día 25-10-72 6467
 Nº 12603 — Cooperativa Agrícola Rosario de la Frontera Ltda. Para el día 5-11-72 6467
 Nº 12602 — Club Banco Provincial de Salta. Para el día 20-10-72 6467
 Nº 12576 — Ceruso Cia. Argentina de Seguros S. A. Para el día 21-10-72 6467
 Nº 12575 — La Regional Cia. Argentina de Seguros S.A. Para el día 21-10-172 6468
 Nº 12573 — Cia. Arg. de Seguros Anta S.A. Para el día 21-10-72 6468
 Nº 12572 — Cia. Arg. de Seguros Anta S.A. Para el día 21-10-72 6468
 Nº 12555 — Centro de Socorros Mutuos del Personal de Y.P.F. del Norte. Para el día 26-11-72 ... 6468

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 1º de setiembre de 1972.

Expediente Nº 5975

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-2575.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de General Güemes, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 26, dictada por la citada Comuna con fecha 2 de junio del año en curso;

Por ello; atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno a fs. 22 y por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 25 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 26 de fecha 2 de junio del corriente año, dictada por la Municipalidad de General Güemes, departamento del mismo nombre, que corre de fs. 2 a fs. 5 del presente expediente, mediante la cual se reglamenta el cobro por vía de apremio en la citada Comuna.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto íntegro de la ordenanza municipal que se aprueba precedentemente, a cuyo efecto la Dirección de Coordinación de Municipalidades, remitirá al organismo de referencia copia legalizada de la misma.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

ORDENANZA Nº 26/72

General Güemes, junio 2 de 1972.

La Municipalidad de General Güemes, ha acordado, y

ORDENA:

Artículo 1º — La mora en el pago de obligaciones provenientes de tasas, impuestos, multas, intereses, recargos, servicios, accesorios o de cualquier contribución municipal, dará acción a la Municipalidad de General Güemes a perseguir su cobro por la Vía de Apremio, establecida por la Ley Nº 3316.

De las Obligaciones y Facultades del Juez de Apremios

Art. 2º — El señor Intendente Municipal de la ciudad de General Güemes, ejercerá las funciones de Juez de Apremio dentro de la jurisdicción Administrativa de la Comuna.

El Juez de Apremio sólo podrá ser recusado cuando se encuentre dentro de las situaciones previstas por el artículo 309, del Código Procesal, Civil y Comercial de la provincia de Salta. Entenderá en la ex-

cusación el señor Secretario de Gobierno, quien deberá sustituir al Juez en caso de admitirse aquello. Si mediare excusación del Secretario de Gobierno, entenderá en ella el señor Contador de la Comuna, quien en su caso pasará a entender en su calidad de Juez. En situaciones semejantes el señor Contador de la Comuna será reemplazado por el Secretario de Obras Públicas.

De la Oficina de Apremio

Art. 3º — La Oficina de Apremios de la Municipalidad de General Güemes, estará integrada por: 1 (un) Director, 1 (un) Ujier y 1 (un) Auxiliar. La nómina podrá ser ampliada cuando razones de trabajo y funcionamiento así lo aconsejen y sea solicitado por el señor Director de Apremio y aprobada la petición por el señor Intendente Municipal.

Sin perjuicio de sus funciones específicas quedan afectados a la Oficina de Apremios, el señor Contador de la Comuna y el señor Receptor de Valores, quienes en forma conjunta tendrán a su cargo las funciones que establece el artículo 13 de esta Ordenanza.

Del Director de Apremios

Art. 4º — El cargo de Director de Apremios será ejercido por el Asesor Letrado de la Municipalidad de General Güemes.

Art. 5º — Son obligaciones y facultades del Director de Apremios:

- a) Representar a la Municipalidad de General Güemes en calidad de Actor en todos los juicios promovidos o a promoverse bajo el régimen establecido por la Ley 3316, y en tal carácter iniciar las ejecuciones en base a los títulos hábiles confeccionados por el Departamento de Contabilidad, contestar las excepciones que opusieren los deudores ejecutados, instar el procedimiento en todas sus etapas, formular liquidaciones, solicitar remates y defender en estos casos el crédito ejecutado, pedir compensaciones de éste con el precio de subasta y hasta la concurrencia de ambas sumas y realizar todos los actos procesales legales que sean necesarios para la percepción del crédito municipal.
- b) Emitir opinión si la forma de pago u otro arreglo que propusieren los ejecutados, antes de ser elevados al señor Juez de Apremio para su consideración y resolución definitiva.
- c) Evacuar las consultas verbales o escritas relativas al apremio que le formulen el personal de la oficina de apremios, de otras que estuvieran afectadas a ésta, de los deudores ejecutados o sus representantes.
- d) En iguales casos evacuar las consultas provenientes del Honorable Concejo Deliberante (de estar constitui-

do) y de otros departamentos de la Comuna.

- e) Representar a la Municipalidad en juicios de cualquier naturaleza fuera o dentro de la jurisdicción en los que sean parte deudores de aquélla, embargando créditos, bienes, valores, inmuebles, o cualquier otro bien no exceptuado por Ley, tendiente al cobro del crédito de este Municipio. Presentarse en dichos juicios mediante exhortos que diligenciará con las más amplias atribuciones. En iguales casos y cuando se ordene la subasta de bienes inmuebles de propiedades de deudores de la Municipalidad, en defensa del crédito que pudiera tener éste por tasas y servicios que devenguen aquéllas, representarán en el juicio de la Municipalidad pidiendo que su crédito sea declarado privilegiado, respecto a la distribución de los fondos referidos que produzca el remate. Para el supuesto de que los fondos referidos no alcanzaren a cubrir el crédito de la Municipalidad, solicitar se haga saber a las partes y/o comprador del inmueble que la Comuna se abstendrá de expedir el certificado de Libre Deuda pertinente a los fines de la escrituración del bien al adjudicatario, sin perjuicio de que pueda gestionar del Juez de la causa, la prohibición de escriturar hasta tanto sea pagado íntegramente el importe establecido en el título de apremio, sus intereses y costas.
- f) Formular oposiciones a las transferencias de fondos de comercio o a otros actos, cuando así corresponda en razón de créditos de los cuales fuere titular la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido por la Ley 11867.
- g) Cumplir las demás funciones técnicas que le sean atribuidas por Ordenanzas, Decretos o Resoluciones.
- h) Proponer al señor Intendente Municipal las personas a designarse en la Oficina de Apremios y las que serán afectadas en forma permanente o transitoria por Resolución debidamente fundada.

Art. 6º — Para ser Director de Apremios se requiere:

- a) Ser mayor de edad, argentino, nativo o con dos (2) años de ciudadanía.
- b) Ser abogado con título expedido por Universidad Nacional Argentina o con título de origen extranjero debidamente revalidado.
- c) Estar inscripto en la matrícula respectiva del fuero Provincial y Federal.

Art. 7º — Serán también obligaciones del Juez de Apremios, aparte de lo establecido en la Ley 3316, que podrá delegarlas al Jefe del Departamento Contable o al Receptor de la Comuna, si éstos se hallaren afectados a la Oficina de Apremios:

- a) Guardar y llevar un debido control de los expedientes, documentos y demás efectos de la Oficina.
- b) Recibir las exposiciones que, relacionadas con los respectivos juicios de Apremios formularen las partes.
- c) Percibir los pagos que hicieren los deudores en la Oficina y extender los recibos del caso, haciendo ingresar en Receptoría, en el día o en las primeras horas del mediodía posterior los valores recibidos; suscribir las cédulas de notificaciones que se libren; dar cuenta del vencimiento de los términos procesales o de los plazos de pagos o de otra índole que tuvieren relación con los trámites de los juicios.
- d) Observar o hacer observar por el Personal subalterno el horario y demás normas administrativas.

De los Ujieres

Art. 8º — Para ser ujier de la Oficina de Apremios, se requiere ser mayor de edad y rendir fianza a satisfacción del Municipio.

Art. 9º — Las funciones de ujier podrán ser desempeñadas por personal estable de la Municipalidad, afectado permanente o transitoriamente a la Oficina de Apremios, o por personas cuyos servicios se concreten por la Municipalidad en las condiciones que ésta determine o establezca la presente Ordenanza.

Art. 10. — Los ujieres tienen la calidad de funcionarios delegados del Juez de Apremio y les corresponde:

- a) Diligenciar los mandatos de intimaciones de pago y de embargos, practicar secuestro de bienes, citaciones, emplazamientos y demás actuaciones que se les encomiende en los juicios de apremios, debiendo cumplir su cometido dentro de los 5 (cinco) días hábiles de habérseles entregado los respectivos mandatos o cédulas, o en su defecto informar al Director de Apremio dentro del mismo plazo sobre los impedimentos habidos para cumplimentar tal trámite.
- b) Rendir cuenta de los importes que cobraren haciéndolos ingresar en Receptoría con previa intervención y visación del Director de Apremios o del Receptor de la Municipalidad dentro de las 24 horas de haberlos percibido.
- c) Practicar todas las diligencias que le fueran encomendadas por sus Superiores, relacionadas con la ejecución del trámite.
- d) Allanar domicilios cuando intervienen autorizados para ello en los mandamientos respectivos.
- e) Requerir directamente de las dependencias policiales que correspondan el auxilio de la fuerza pública a los efectos de cumplir las diligencias por las cuales fueron confeccionados en el juicio de Apremio.

Art. 11. — Los ujieres no podrán percibir los pagos parciales de los apremios, ni conceder esperas o facilidades de pagos. Contra los pagos que les hiciere extenderán recibos provisionales, utilizando exclusivamente los formularios que a tal efecto el Director de Apremios.

Art. 12. — En cualquier momento el Director de Apremios, por sí o a requerimiento del Juez de Apremio o del Contador de la Municipalidad podrá exigir al o los ujieres la inmediata entrega de los taionarios en uso o de los mandatos entregados.

De los titulares ejecutivos del Apremio

Art. 13. — Las liquidaciones de deudas especificadas en el art. 1º de esta Ordenanza serán expedidas por el Receptor de la Comuna con el visto bueno del Jefe del Departamento Contable y constará títulos suficientes a los efectos del Apremio Administrativo determinándose en ella cada deuda y su origen.

Disposiciones generales

Art. 14. — Las deudas cualquiera fueran su origen que se envíen para su cobro por vía de Apremios, a más de los recargos que, por Ordenanzas correspondan contendrán un recargo adicional del 10% que ingresará a Rentas Generales a título de reembolso de los gastos que ocasionen estas tramitaciones.

Art. 15. — Desde el momento que una liquidación de deudas haya sido entregada al liquidador de apremios, cualquier propuesta de pago al respecto deberá formularse exclusivamente en la Oficina de Apremios.

Art. 16. — Confeccionado el título en la forma establecida en el art. 13º, se gestionará su cobro por la vía amigable para lo cual el Departamento Contable citará al Contribuyente a que comparezca en un plazo de 15 (quince) días hábiles. Para esta gestión el Departamento Contable requerirá la colaboración de los ujieres.

Adoptada la vía amigable los títulos serán entregados bajo recibo a la Oficina de Apremios y el Director de la misma procederá dentro de los 5 (cinco) días penentorios a promover la demanda salvo que estimase que el título confeccionado adolezca de defectos intrínsecos o extrínsecos, devolviéndolo en ese caso con las observaciones pertinentes dentro del plazo establecido anteriormente a fin de que el defecto sea salvado dentro de los 3 (tres) días hábiles subsiguientes.

En caso de discrepancias entre el Director de Apremios y el Departamento Contable respecto a las formalidades de título deberá dirimir el Señor Intendente dentro del término fijado precedentemente.

Del procedimiento en el Juicio de Apremio

Art. 18. — Los juicios de Apremios se tramitarán con arreglo a las disposiciones de la Ley 3316, a las del Código de Pro-

cedimiento en lo Civil y Comercial y a las de esta Ordenanza.

Feria Judicial

Art. 19. — Por el término de 1 (un) mes durante cada año la Oficina de Apremios entrará en feria judicial, tramitándose durante su transcurso solamente los casos de urgencia y los que la justicia ordinaria considere que deben ser receptados y diligenciados en ese periodo. El Director de Apremios propondrá al Señor Intendente el horario que registrará durante la feria y el Personal que atenderá la Oficina, situaciones que deberán ser aprobadas por Resolución.

Disposiciones generales (bis) por omisión

Art. 17. — La Municipalidad de General Güemes, reglamentará por Resolución los porcentajes que hacen a honorarios y comisiones en base a lo establecido por la Ley 3316.

Art. 20. — Elévese al Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del trabajo por intermedio de Dirección de Coordinación de Municipalidades para su aprobación.

Art. 21. — Comuníquese, insértese y archívese.

Alberto Di Pasquo
Intendente

Salta, 1º de setiembre de 1972

DECRETO Nº 5976

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 02-0880.

VISTO el expediente Nº 02-00880 por la que el señor Delegado del Gobernador de la Provincia de Salta en la Capital Federal solicita prórroga del contrato del señor Guido Simacourbe, aprobado por Decreto Nº 5285 del 14 de julio de 1972, y atento a las reales necesidades de servicio;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase la vigencia del contrato del señor GUIDO SIMACOURBE con la Casa de Salta en la Capital Federal, aprobado por Decreto Nº 5285 de fecha 14 de julio de 1972, hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 8 y 9 del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 1º de setiembre de 1972

DECRETO Nº 5977

Ministerio de Gobierno

Expediente 02-00881.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Delegado del Gobernador de la Provincia de Salta en la Capital Federal, solicita el reconocimiento de pago de los servicios desempeñados en mayor jerarquía por el señor Ricardo Gómez Diez, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Pagos de la Gobernación a fs. 9 el señor Gómez Diez se ha desempeñado al frente de la Casa de Salta, desde el 1º al 30 de enero del corriente año, lapso éste en que dicha Repartición se encontraba acéfala por renuncia de su Director;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 5º del decreto ley Nº 30/62, y a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados por el empleado de la Casa de Salta, señor RICARDO GOMEZ DIEZ, en el cargo de Director "G", desde el 1º/I/72 hasta el 30/I/72, con la asignación fijada por la ley de presupuesto para dicho cargo en el período de referencia, debiendo imputarse el gasto emergente del reconocimiento de servicios que se realiza por el presente decreto a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 4, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 02 del presupuesto vigente.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 1º de setiembre de 1972

DECRETO Nº 5978

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 82-5791.

VISTO el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la ley Nº 4186/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta,

para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza, mediante la cual se condona la deuda de \$ 432,47 más la suma de \$ 155,34 de recargos que mantiene pendiente de pago el señor JUAN ANIANO ARIAS, por una vivienda de su propiedad ubicada en el Pasaje Coronel M. Antonio Saravia Nº 1150 de la Villa 20 de Febrero de esta ciudad y que fuera construida por la ex-Dirección de Viviendas Municipales; proyecto éste que ha sido rubricado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 1º de setiembre de 1972

DECRETO Nº 5979

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-2659.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de Embarcación, departamento de General José de San Martín, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 6, dictada por la citada comuna con fecha 14-VII-72;

Por ello; atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno a fs. 12 y por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 14 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 6 de fecha 14 de julio del corriente año, dictada por la Municipalidad de Embarcación, departamento de General José de San Martín, que corre de fs. 2 a fs. 3, del presente expediente, mediante la cual se exime de multas y recargos por mora en el pago de deudas correspondientes a tasas y derechos municipales, a los contribuyentes de la citada localidad.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse, en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto íntegro de la ordenanza municipal que se aprueba precedentemente, a cuyo efecto la Dirección de Coordinación de Municipalidades, remitirá al organismo de referencia copia legalizada de la misma.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

MUNICIPALIDAD DE EMBARCACION ORDENANZA Nº 6172

VISTO: La situación financiera por cual atraviesa esta Municipalidad que tiene como causa fundamental la falta de pago de los contribuyentes de las tasas Retributivas y otras Rentas Municipales y;

CONSIDERANDO:

Que los estudios efectuados determinan en forma terminante que la Renta Atrasada se incrementa en mayor proporción cada año;

Que, a fin de poder dar cumplimiento a la ejecución presupuestaria de gastos prevista para el ejercicio 1972, se hace necesario aumentar la eficiencia en las recaudaciones liquidando la Renta Atrasada pendiente;

Que, conciente este Municipio de la situación económica de esta Comunidad, no permite realizar la Renta Atrasada a corto plazo, siendo para ello necesario establecer una forma de pago que no afecte la economía familiar;

Por todo ello;

El Intendente Municipal de Embarcación

ORDENA:

Artículo 1º — Exímese de multas y recargos por mora en el pago de deudas por tasas y/o servicios, a los contribuyentes que se presenten en forma espontánea a regularizar su situación impositiva de acuerdo con la presente Ordenanza.

Art. 2º — Podrán acogerse también a lo expresado en el artículo anterior, los contribuyentes que tengan deudas consolidadas a la fecha de publicación de la presente Ordenanza.

Art. 3º — Los contribuyentes que se encuentren ejecutados judicialmente con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza, podrán acogerse a los beneficios del art. 1º, siempre que den cumplimiento al art. 4º y previo pago de los porcentajes fijados por Comisiones de Cobro y Honorarios profesionales, reducidos en su cálculo al líquido a pagar. Sin perjuicio de lo establecido en el art. 6º, en caso de incumplimiento, la Municipalidad continuará con el juicio, desde el estado procesal en que se encontraba a la fecha del acogimiento por parte del contribuyente, ejecutándose el total liquidado en el juicio respectivo, con actualización de recargos, multas, comisiones de cobro y honorarios profesionales.

Art. 4º — Para acogerse a los beneficios del art. 1º, los contribuyentes deberán abonar dentro de los plazos que fije este Municipio, el importe de las tasas correspondientes al año 1972 o el 20% (veinte por ciento) del total de la deuda incluido el año 1971, el que sea mayor.

Art. 5º — El importe total, deducida la cifra que resulte del artículo precedente, podrá ser abonada en un plan de pagos de

hasta 10 cuotas mensuales, incrementados con los siguientes coeficientes de interés:

- 1 - 0.015
- 2 - 0.0225
- 3 - 0.030
- 4 - 0.0375
- 5 - 0.045
- 6 - 0.0525
- 7 - 0.0600
- 8 - 0.0675
- 9 - 0.075
- 10 - 0.0825
- 11 - 0.090
- 12 - 0.0975

El importe de cada cuota que resulte después de sumados los intereses de financiación no podrán ser inferiores a \$ 10 (pesos Diez).

Art. 6º — El no ingreso en término de cualquiera de las cuotas determinadas de acuerdo al artículo anterior, harán caducar los plazos otorgados y tornará exigible el total adeudado, devengando automáticamente el recargo del 2% mensual por el tiempo de mora, sin perjuicio de iniciar el cobro por la vía de apremio.

Art. 7º — Los contribuyentes a que se hace mención en el artículo 2º tendrán derecho a una deducción del 10% sobre los saldos impagos, de la consolidación realizada con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza; solo podrán acogerse a la deducción citada, aquellos responsables que simultáneamente regularicen su situación fiscal al año 1972, conforme al régimen general de esta Ordenanza.

Art. 8º — Están excluidos de las obligaciones que impone la presente Ordenanza los contribuyente que:

- a) Solamente adeuden las tasas de alumbrado y limpieza del año 1972;
- b) A la fecha de publicación de la presente Ordenanza tengan deuda consolidada, no se encuentren en mora y deseen continuar bajo el régimen de la consolidación celebrada con anterioridad.

Art. 9º — Este Municipio fijará por Resolución la fecha de vencimiento para la presentación espontánea a que hace referencia el art. 1º y las cuotas establecidas en el art. 5º

Art. 10. — Derógase toda disposición que se oponga a la presente por el tiempo que la misma tenga vigencia.

Art. 11. — Notifíquese, publíquese y archívese.

Embarcación, julio 14 de 1972
Emilio Ramón Vila
 Intendente

Salta, 1º de setiembre de 1972
DECRETO Nº 5980

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 82-875.

VISTO el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su autorización por el Po-

der Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la ley Nº 4186/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza, mediante el cual se reglamenta las inspecciones de obras e instalaciones eléctricas en construcciones públicas y privadas, excluyéndose las de líneas de edificación final de obras y final de instalaciones eléctricas para conexión; proyecto éste que ha sido rubricado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 1º de setiembre de 1972

DECRETO Nº 5981

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 51-2396

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de Embarcación, departamento de General José de San Martín, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 3, dictada por la citada comuna con fecha 3 de enero del año en curso;

Por ello; atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 15; por Asesoría Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 37, vta., a lo informado por la Dirección General de Finanzas a fs. 37 y a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 38 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 3 de fecha 3 de enero del corriente año, dictada por la Municipalidad de Embarcación, departamento de General José de San Martín que corre a fs. 2/3 del presente expediente, mediante la cual se incrementa en un 30% a partir del día 1º-1-72, la totalidad de las tasas y tarifas establecidas en la Ordenanza General Impotiva Nº 1, de fecha 6-V-70.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto íntegro de la Ordenanza Municipal que se aprueba precedentemente, a cuyo efecto la Dirección de Coordinación de Municipalidades remitirá al organismo de referencia, copia legalizada de la misma.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

MUNICIPALIDAD DE EMBARCACION

ORDENANZA Nº 3/72

VISTO:

La necesidad de actualizar la Ordenanza General Impositiva Nº 19 de fecha 6 de mayo de 1970 aprobada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto Nº 3.100 de fecha 30 de noviembre de 1971, por cuanto las tasas y tarifas establecidas por la misma no cubren el costo de los servicios retributivos que presta a la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que en materia salarial se han producido mejoras sustanciales;

Que el costo de los combustibles, lubricantes, fletes, materiales y bienes necesarios para el normal desenvolvimiento del quehacer Municipal también se elevaron en forma considerable y con el objeto de poder mantener la eficiencia de los mismos evitando el endeudamiento de la Municipalidad; y

Que para ello se hace imprescindible incrementar las tasas y tarifas.

Por ello,

El Intendente Municipal de Embarcación

ORDENA:

Artículo 1º — Incrementase en un 30% (treinta por ciento) a partir del día 1º de enero de 1972 la totalidad de las tasas y tarifas establecidas en la Ordenanza General Impositiva Nº 1 de fecha 6 de mayo de 1970 y aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia mediante Decreto Nº 3.100 de fecha 30 de noviembre de 1971 con exclusión de los artículos Nros. 314, 315, 316, y 318 que reciben un tratamiento particular en la presente.

Art. 2º — Modificase el artículo Nº 314 de la Ordenanza precedentemente citada el que queda redactado con el siguiente texto "Todo usuario de los arcos, puestos y locales internos y externos ubicados en los Mercados de propiedad Municipal a partir del día 15 de marzo de 1972 pagarán diariamente un derecho de ocupación de acuerdo a la clasificación que efectuó el Departamento Ejecutivo Municipal, cuando lo considere conveniente, debiéndose efectuar como mínimo una clasificación anual a saber:

- Para uso negocio Comidas y Parrilladas, \$ 5,00 diarios.
- Para uso negocio, carnicerías y embutidos \$ 5,00 diarios.
- Para uso negocio, frutería y verdulería \$ 4,00 diarios.
- Para uso negocio, almacén, despensa y despacho de pan, \$ 5,00 diarios.
- Para uso negocio, pescadería, aves, huevos y productos lácteos, \$ 4,00 diarios.

f) Para uso negocio, ventas al por mayor \$ 8,00 diarios.

Los usuarios de los arcos, puestos o locales Municipales enunciados están obligados al pago de las tarifas correspondientes diariamente hagan o no uso de ellos mientras subsista la autorización Municipal para su ocupación.

Art. 3º — Modificase el artículo 315 de la Ordenanza General Impositiva Nº 1 de fecha 6 de mayo de 1970 aprobada por decreto Nº 3.100 del P. E. de fecha 30 de noviembre de 1971 que queda redactado en la siguiente forma: "Los usuarios que mantengan cerrados sus arcos, puestos o locales por un término de hasta 10 días corridos o alternados al mes, perderán su derecho de ocupación, salvo casos de fuerza mayor y debidamente comprobado".

Art. 4º — Modificase el artículo 316 de la Ordenanza General Impositiva Nº 19 de fecha 6 de mayo de 1970 y aprobada por el Superior Gobierno de la Provincia por decreto Nº 3.100 de fecha 30 de noviembre de 1971 que queda redactado de la siguiente forma: "Los Usuarios de Arcos, Puestos y Locales Municipales son responsables del mantenimiento e higiene de los mismos corriendo por su exclusiva cuenta el consumo de energía eléctrica necesaria para sus actividades.

Art. 5º — Modificase el artículo 318 de la Ordenanza General Impositiva Nº 1 aprobada por el P. E. de la Provincia mediante Decreto Nº 3.100 de fecha 30 de noviembre de 1971, cuyo texto queda redactado en los siguientes términos: "Cuando la actividad que desarrolle el usuario de los arcos, puestos y locales Municipales, así lo justifique debidamente ante el Departamento Ejecutivo y a criterio de este último ello redunde en beneficio de la Comunidad podrá autorizarse el uso de hasta (2) dos arcos, puestos o locales Municipales a un mismo usuario debiendo abonar por cada uno de ellos la tarifa establecida en la presente Ordenanza.

Art. 6º — Solicitese la aprobación de la presente Ordenanza la que será elevada al Superior Gobierno de la Provincia.

Art. 7º — Elévese copia de la presente a la Dirección de Coordinación de Municipalidades.

Art. 8º — De forma.

Embarcación, enero 3 de 1972

Eduardo Guillermo Valé
Secretario Municipal

Emilio Ramón Vilá
Intendente Municipal

Salta, 1º de setiembre de 1972.

DECRETO Nº 5982

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-5557

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el reconocimiento de servicios del profesor de la Escuela Nocturna de Comercio "Martín Miguel de Güemes" de Embarcación, señor Imad Saade; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios desem-

peñados por el señor IMAD SAADE, clase 1946, M.I. Nº 10.869.072, como profesor de la cátedra de Geografía de 3er. año, división "A", (turno noche), con tres (3) horas semanales, en la ESCUELA NOCTURNA DE COMERCIO "MARTIN MIGUEL DE GÜEMES" de Embarcación, desde el 16-III-71 hasta el 9-VIII-72.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 1º de setiembre de 1972

DECRETO Nº 5983

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 54-292

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los señores José Antonio Souza Lobo y Benicio Gaona, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Club Unión Guaraní", con domicilio legal en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, solicitan para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, arts. 16 y 17, inc. 6 b);

Que Inspección General de Personas Jurídicas, en su informe de fs. 18, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 20 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "CLUB UNION GUARANI", con domicilio legal en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, que corre de fs. 4 a fs. 12 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, se extenderán los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 1º de setiembre de 1972

DECRETO Nº 5984

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6702

VISTO el decreto Nº 4201 de fecha 10-III-72; atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 2 y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la Secretaría de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza, señora MARIA CRISTINA DOMINGUEZ DE NOVOA DARLAN, cuyas funciones como Habilitada Pagadora interina, asignadas por el artículo 2º del decreto Nº 4201 de fecha 10-III-72, revista en categoría 7, clase 02, Personal Administrativo y Técnico del citado organismo, y no como se consignara en el decreto de referencia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 1º de setiembre de 1972

DECRETO Nº 5985

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 54-318

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Escribano Público Nacional Carlos Ponce Martínez, en su carácter de autorizado según consta en acta de fs. 2 vta. (punto quinto), solicita para la entidad denominada "Bélgica Distribuidora" Sociedad Anónima, con domicilio legal en esta ciudad la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, arts. 16 y 17, inc. 6 b);

Que Inspección General de Personas Jurídicas, en su informe de fs. 11 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 12 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "BELGICA DISTRIBUIDORA" SOCIEDAD ANONIMA con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 2 vta. a fs. 5 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se so-

liciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 1º de setiembre de 1972

DECRETO Nº 5986

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 54-322

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Escribano Público Nacional Héctor Juan Saa, en su carácter de autorizado según consta en acta que corre a fs. 2/3 vta. (punto cuarto), solicita para la entidad denominada "Hierro-Salta" Sociedad Anónima, Minera, Industrial, Comercial, Agropecuaria, con domicilio legal en esta ciudad, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, arts. 16 y 17, inc. 6 b);

Que Inspección General de Personas Jurídicas, en su informe de fs. 15 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 17 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "HIERROSALTA" SOCIEDAD ANONIMA, MINERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 6 a fs. 8 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 1º de setiembre de 1972

DECRETO Nº 5987

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 54-199

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales los señores Alfredo Federico Cajal y Juan Carlos Popovich, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Aero Club Ciudad Termal de Rosario de la Frontera", con domicilio legal en la ciudad

de Rosario de la Frontera, solicitan para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, arts. 16 y 17, inc. 6 b);

Que Inspección General de Personas Jurídicas, en su informe de fs. 21 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 22 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "AERO CLUB CIUDAD TERMAL DE ROSARIO DE LA FRONTERA", con domicilio legal en la ciudad de Rosario de la Frontera, que corre de fs. 5 a fs. 15 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 1º de setiembre de 1972

DECRETO Nº 5988

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 81-3642

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con la observación formulada a fs. 2 por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la rendición de cuentas Nº 258, Ejercicio 1972, efectuada por la Casa de Salta en la Capital Federal; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha observación se fundamenta en mérito a que la Casa de Salta no cuenta en su presupuesto con el parcial respectivo que le permita imputar los gastos originados por "Promoción Turística";

Que ante la necesidad de facilitar al citado organismo su acción al desarrollo de la promoción turística, especialmente en aquellos casos que debe atender gastos por dicho concepto;

Que por lo expuesto, se hace necesario crear el resorte presupuestario que permita atender este rubro;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 4 y a lo informado por el Asesor del Ministerio de Economía a fs. 9 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Hágase extensivo a favor de la Unidad de Organización 4 - Jurisdicción 3 "CA-

SA DE SALTA", lo definido y reglamentado en el decreto Nº 191 de fecha 13 de julio de 1970.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 12597

T. Nº 1114

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Roberto H. Aragone, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8188-A, ha solicitado en el departamento de Anta y General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto de referencia (PR) Cerro Alizar, se miden 500 mts. con dirección Oeste, desde allí 9.000 mts. Sur, hasta el punto de partida (PP), luego 4.000 mts. dirección Este hasta el punto 1; 5.000 mts. Sur hasta el punto 2; 4.000 mts. Oeste hasta el punto 3 y por último para cerrar este polígono 5.000 mts. Norte hasta el punto de partida, con lo que se tiene una superficie de 2.000 Has., libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 28 de setiembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 11 al 25-10-72

O. P. Nº 12596

T. Nº 1113

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Jorge G. Cavazza, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8190-C, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Alizar (PR), se miden 9.000 mts. con dirección Sur hasta el punto auxiliar A; desde allí 7.500 mts. con dirección Este, donde se ubicaría el punto de partida (P.P.), a partir del cual se medirán 4.000 mts. con dirección Este hasta el punto 1; 5.000 mts. con dirección Sur hasta el punto 2; 4.000 mts. con dirección Oeste hasta el punto 3 y por último para cerrar la superficie solicitada se miden 5.000 mts. con dirección Norte hasta el punto de partida, con lo que se ubica una superficie de 2.000 Has., libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 29 de setiembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 11 al 25-10-72

O. P. Nº 12595

T. Nº 1112

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Angel E. Alguibay, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8194-A, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto de referencia P. R. Alizar, hacia el Sur se miden 24.000 mts., luego hacia el Este se miden 11.500 mts. hasta llegar al punto de partida P.P.; desde allí hacia el Este se miden 4.000 mts. hasta el punto 1; desde allí hacia el Sur se miden 5.000 mts. hasta el punto 2; desde allí hacia el Oeste se miden 4.000 mts. hasta el punto 3; desde allí hacia el Norte se miden 5.000 mts. hasta el punto 4 que es el punto de partida P.P., cerrando una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma se encuentra libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva según ley 19.384/71. — Salta, 29 de setiembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 11 al 25-10-72

O. P. Nº 12594

T. Nº 1111

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Fernando A. Lodeiro, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8156-L, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto de referencia ubicado en el Cerro Alizar se miden 24.000 mts. con az. 90º hasta el punto auxiliar A, a partir del cual se medirán 3.200 mts. az. 27º hasta el punto de partida (PP), a partir del cual, se miden 5.000 mts. con az. 27º hasta el punto 1; desde allí 4.000 mts. az. 117º hasta el punto 2; luego 5.000 mts. az. 207º hasta el punto 3, y por último para cerrar el polígono solicitado, se miden 4.000 mts. az. 297º, cerrando así una superficie de 2.000 Has. que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 29 de setiembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 11 al 25-10-72

O. P. Nº 12593

T. Nº 1110

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que José Luis Olivieri, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8160-O, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar (P.R.) se miden 24.700 mts. al Este (hasta A) y 13.200 mts. con az. 27º hasta llegar al punto PP., a partir del cual se miden 5.000 mts. con 27º, 4.000 mts. con 117º, 5.000 mts. con 207º y finalmente 4.000 mts. con 297º, cerrando el rectángulo que

encierra las 2.000 Has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. — Salta, 2 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.-

e) 11 al 25-10-72

O. P. Nº 12592

T. Nº 1109

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Angel E. Alguibay, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8158-A, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar se miden 4.000 mts. al Sud y 26.000 mts. al Este para llegar al P.P., desde allí se toman al Norte 5.000 mts., 4.000 mts. al Oeste, 5.000 mts. al Sud y 4.000 al Oeste, cerrando el polígono que encierra las 2.000 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley 19.384/71. — Salta, 2 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.-

e) 11 al 25-10-72

O. P. Nº 12591

T. Nº 1108

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Vicente Donato, el 2 de junio de 1972, ha solicitado en el departamento de Anta, por Expte. Nº 8150-D, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Alibar (PR), se miden 3.500 mts. con dirección Este, hasta el punto A; desde allí 19.000 mts. con dirección Sur hasta el punto de partida (PP) a partir del cual se medirán 4.000 mts. con dirección Este hasta el punto 1; 5.000 mts. con dirección Sur hasta el punto 2; 4.000 mts. con dirección Oeste hasta 3; y por último 5.000 metros con dirección Norte para cerrar el polígono solicitado, con una superficie de 2.000 Has., que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 27 de setiembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.-

e) 11 al 25-10-72

O. P. Nº 12590

T. Nº 1107

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Vicente Donato, el 7 de julio de 1972, ha solicitado en el departamento de Anta, por Expte. Nº 8192-D, cateo para explorar

la siguiente zona: Partiendo del cerro Alizar (PR) se miden 9.000 mts. con dirección Sur hasta el punto auxiliar A, a partir de éste se medirán 23.500 mts. con dirección Este hasta el punto de partida (PP), desde el cual se medirán 4.000 mts. con dirección Este hasta el punto 1; 5.000 mts. con dirección Sur hasta el punto 2; 4.000 mts. con dirección Oeste hasta el punto 3, y por último 5.000 mts. con dirección Norte hasta el punto de partida, cerrando así una superficie de 2.000 Has., libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 28 de setiembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.-

e) 11 al 25-10-72

O. P. Nº 12589

T. Nº 1106

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Roberto Héctor Aragonés, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8155-A, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cº Alizar (PR) se miden 5.500 mts. con dirección Este, hasta el punto A; desde este punto se miden 12.000 mts. con dirección Norte hasta el punto de partida (PP), desde allí se miden 4.000 mts. con dirección Norte hasta el punto 1; 5.000 mts. con dirección Este hasta el punto 2; 4.000 mts. con dirección Sur hasta el punto 3, y por último para cerrar el polígono solicitado, se miden 5.000 mts. con dirección Oeste quedando una superficie de 2.000 Has., que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 3 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.-

e) 11 al 25-10-72

O. P. Nº 12588

T. Nº 1105

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que José Luis Olivieri, el 2 de junio de 1972, ha solicitado en el departamento de Anta, por Expte. Nº 8147-O, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Alizar (PR) se miden 44.600 mts. con az. 180º hasta determinar el punto de partida (PP), a partir del cual medimos 5.000 mts. con az. 55º hasta el punto 1; desde allí 4.000 mts. con az. 125º hasta el punto 2; luego 5.000 mts. con az. 235º para determinar el punto 3, y por último para cerrar el polígono solicitado se miden 4.000 mts. az. 345º hasta el punto de partida, quedando una superficie de 2.000 Has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de Reserva. — Salta, 20 de setiembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22.-

e) 11 al 25-10-72

O. P. N° 12587 T. N° 1104

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Percy Mateo Kay, el 2 de junio de 1972, ha solicitado en el departamento de Anta, por Expte. N° 8153-K, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro El Alizar (PR), se miden 4.500 mts. con dirección Este para llegar al punto de partida (PP), desde allí se medirán 5.000 mts. con dirección Este hasta determinar el punto 1; 4.000 mts. con dirección Sur hasta el punto 2; 5.000 mts. con dirección Oeste hasta el punto 3; 4.000 mts. con dirección Norte hasta el punto de partida, con lo que se cierra el polígono solicitado con una superficie de 2.000 Has. que se encuentran fuera de la zona de Reserva y libres de otros pedimentos mineros. — Salta, 20 de setiembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 11 al 25-10-72

O. P. N° 12536 T. N° 1065

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Juan Dávila, el 2 de febrero de 1972, ha solicitado en el departamento de Cafayate, por Expte. N° 8014-D, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado Las Viñitas (PR), se miden 5.000 mts. con un az. de 270° hasta ubicar el punto de partida (PP), desde este punto se toman 2.500 mts. con az. de 180° hasta el punto 1; 300 mts. az. 270° hasta el punto 2; 1.500 mts. az. 205° hasta 3; 2.700 mts. con az. 290° hasta 4; 3.000 mts. az. 0° hasta el punto 5; desde allí 4.000 mts. az. 90° hasta 6; y por último se miden 2.500 mts. con az. de 180° para cerrar el polígono ubicado que resulta libre de otros pedimentos mineros con una superficie de 1.584 Has., por resultar superpuesto en 416 Has. aproximadamente a la Pcia. de Tucumán; el mismo se encuentra fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 27 de setiembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 9 al 23-10-72

O. P. N° 12464 T. N° 0996

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Eduardo A. López, el 2 de junio de 1972 ha solicitado por Expediente N° 8146-L, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Alizar (PR) se miden 44.600 mts. con dirección Sur para determinar el punto auxiliar A; desde allí se miden 5.000 mts. con az. 235° hasta el punto de partida (PP), a partir del cual se miden 4.000 mts. con az. 145° hasta el

punto 1; desde allí 5.000 mts. con az. 235° hasta el punto 2; 4.000 mts. con az. 325° hasta 3, desde allí para cerrar el polígono solicitado se miden 5.000 mts. con az. 55°, con una superficie de 2.000 Has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de Reserva. — Salta, 20 de setiembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 3 al 17-10-72

O. P. N° 12465 T. N° 0997

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería, que Héctor Eliseo Antuña, el 2 de junio de 1972, por Expte. N° 8149-A, ha solicitado en el Dpto. de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Alizar se miden 44.600 mts. az. 180° hasta el punto de partida (PP), desde allí se medirán 4.000 mts. az. 135° hasta el punto 1; a partir de este punto se miden 5.000 mts. az. 235° hasta el punto 2; luego 4.000 mts. az. 345° hasta el punto 3 y por último para cerrar el polígono solicitado se medirán 5.000 mts. az. 55° hasta el punto de partida (PP), con lo que se cierra el polígono de 2.000 Has. que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de Reserva. — Salta, 20 de setiembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 3 al 17-10-72

LICITACION PUBLICA

O. P. N° 12604 F. N° 1559

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

—A.G.A.S.—

LICITACION PUBLICA

Obra: PROVISION Y MONTAJE LINEA DE 33 Kv. APOLINARIO SARAVIA, LUIS BURELA, GENERAL PIZARRO.

Ubicación: Apolinario Saravia, Luis Burela, General Pizarro (Salta).

Presupuesto oficial: \$ 390.622,00 (Trescientos noventa mil seiscientos veintidós pesos).

Garantía de la propuesta: \$ 3.906,22 (Tres mil novecientos seis con veintidós centavos).

Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S., San Luis 52, Salta.

Fecha apertura licitación: 15 de noviembre/72 a horas 10.

Precio del pliego: \$ 60,00 (Sesenta pesos).

Salta, octubre de 1972

La Adm. General

Imp. \$ 14,60

e) 13 al 23-10-72

O. P. Nº 12582 F. Nº 1558

Municipalidad de la Ciudad de Salta**LICITACION PUBLICA Nº 22/72**

Llámanse a Licitación Pública Nº 22/72, para el día 27 de octubre de 1972 a las 10 para la adquisición de: Un elevador telescópico rodante y una Camioneta Pick-Up. Consultas y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio Pliego: \$ 50,- (Pesos Ley 18.188, cincuenta).

D. V. \$ 14,60 e) 11 al 16-10-72

O. P. Nº 12574 F. Nº 1557

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**Ministerio de Economía****SECRETARIA DE ESTADO DE****OBRAS PUBLICAS****A. G. A. S.****LICITACION PUBLICA**

Obra: Provisión y Montaje redes de baja tensión y alumbrado público en General Pizarro - Luis Burela - Coronel Mollinedo - Río del Valle - Las Lajitas.

Ubicación: General Pizarro - Luis Burela - Coronel Mollinedo - Río del Valle - Las Lajitas (Salta).

Presupuesto oficial: \$ 254.622,20 (Doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintidós con veinte centavos).

Garantía de la propuesta: \$ 2.546,22 (Dos mil quinientos cuarenta y seis con veintidós centavos).

Consultas, venta de pliegos y destino de las propuestas: A. G. A. S., San Luis 52, Salta.

Fecha de apertura de la licitación: 14 de Noviembre/72 a horas 10.

Precio del pliego: \$ 60,- (Sesenta pesos).

La Administración General

Salta, octubre de 1972.

D. V. \$ 14,60 e) 11 al 20-10-72

O. P. Nº 12556 F. Nº 1555

Ministerio de Bienestar Social**DIRECCION DE ADMINISTRACION****Departamento de Compras**

Llámanse a Licitación Pública Nº 29, convocada para el día 30 de octubre de 1972 a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Mobiliarios, con destino al Hospital Zonal de "Joaquín V. González" (Dirección Provincial de Salud), dependiente de este Ministerio. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,- sujetos a reajustes por el monto total ofertado. Los Proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 o 90 días. Venta de los Pliegos en Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta.

D. V. \$ 15,60 e) 10 al 13-10-72

O. P. Nº 12511 F. Nº 1552

LICITACION PUBLICA Nº 60/792/72**Transporte Personal Destilería Campo Durán, Producción Zona Norte y Sur y servicio médico en Campamento Vespucio y Pocitos**

Apertura: 26 de octubre de 1972. 11 (once) horas.

Lugar: Administración Y.P.F. del Norte, Campamento Vespucio - Prov. Salta.

Pliegos: R. S. Peña 777, 1er. piso - Capital Federal.

Administración YPF del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Planta Almacenaje YPF, "Alto N. S. del Valle", Banda del Río Salí Tucumán.

Representación Legal YPF, Zuviría 356, Salta.

División YPF, Avda. Gral Paz 351/55, Córdoba.

Valor: \$ 200,- (Doscientos pesos).

D. V. \$ 14,40 e) 6 al 13-10-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 12525 T. Nº 1052

Ref. Expte. Nº 34-27915/72. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores MARIA TERESA CLARA HERREIRA VEGAS DE NOUGUES, MARIA TERESA ELVIRA LUISA MERCEDES COLETA DEL PERPETUO SOCORRO NOUGUES DE URIBURU, JUAN LUIS TOMAS NOUGUES, MARCELO IVAN SATURNINO DEL CORAZON DE JESUS NOUGUES, MARIA LUISA ELVIRA MERCEDES MARCELA DEL PERPETUO SOCORRO NOUGUES, CLARA ELENA BLANCA PLACIDA DEL PERPETUO SOCORRO NOUGUES DE MONSEGUR, PATRICIA ALEJANDRA ELVIRA ROSA MARIA ATANACIA DEL PERPETUO SOCORRO NOUGUES DE LLAURO, ANA ISABEL MARIA TERESA ELVIRA LUISA MERCEDES DEL PERPETUO SOCORRO NOUGUES, VICTORIA CONSUELO SOLEDAD NARCISA ELVIRA LUISA MERCEDES DEL PERPETUO SOCORRO NOUGUES y ESTEBAN JUAN NOUGUES, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 75 Has. del inmueble denominado "El Gramilla", catastro Nº 85, ubicado en el Departamento de Anta, con una dotación de 39,37 ls./seg. a derivar del desagüe "Alto Bello". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 10 de julio de 1972.

Imp. \$ 14.- e) 6 al 20-10-72

O. P. Nº 12517 S. C. Nº 0496
Ref.: Expte. Nº 34-22973/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ESDRAS LUIS GIANELLA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 3.6692 Has. del inmueble rural denominado "Fracción Lote 18 de Finca El Tránsito", catastro Nº 3397, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 2,75 ls./seg. a derivar del río Toro —margen izquierda— por el Canal Secundario I (terminación) y acequia o hijuela "El Tránsito" y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje la dotación será reajustada entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración General de Aguas de Salta, 28 de setiembre de 1972.

Sin cargo e) 6 al 20-10-72

O. P. Nº 12516 S. C. Nº 0495
Ref. Expte. 34-28773/72. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor SEGUNDO RUEDA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derecho establecido anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 0,5291 Ha. de la Fracción suburbana, catastro Nº 351 del Departamento de Chicoana, con una dotación de 0,277 l/seg., a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, canal secundario sud, compuerta Nº 7 y acequia comuñera sin nombre, con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos.

Administración General de Aguas de Salta, 27 de setiembre de 1972.

Sin cargo e) 6 al 20-10-72

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 12612 T. Nº 1128

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 6ª Nominación cita por diez días a JOSE PEREZ y DOLORES PEREZ DE ALDERETE a comparecer a juicio división de condominio promovido por Maria Engracia de Barraza (Expte. Nº 8463) bajo apercibimiento de nombrársele como defensor al de Ausentes. — Salta, julio 28 de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Impñ \$ 14.- e) 13 al 26-10-72

O. P. Nº 12608 T. Nº 1124

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de VICENTE FRANCISCO SEVERO o VICENTE AUDAGNA (Expte. Nº 25354/72) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos 10 días. — Salta, octubre 10 de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Impñ \$ 14.- e) 13 al 26-10-72

O. P. Nº 12607 T. Nº 1123

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por edictos que se publicarán por diez días a todos los que se encuentran con derechos a los bienes de esta sucesión de don JULIO o JULIO F. CORNEJO, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días

comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 21 de setiembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.
Impñ \$ 14.- e) 13 al 26-10-72

O. P. Nº 12606 T. Nº 1122

La doctora Maria Teresa López Jordán, Juez Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA ROSARIO LOPEZ DE SANCHEZ (Expte. Nº 44.093/72) bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 4 de octubre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Impñ \$ 14.- e) 13 al 26-10-72

O. P. Nº 12586 T. Nº 1103

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, doctor Benjamín Pérez, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de los cónyuges GREGORIO CASIMIRO y FELICIANA GONZA, Expte. 7632/71, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos durante diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 20 de setiembre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 11 al 25-10-72

O. P. Nº 12583 T. Nº 1100

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia 1ª Nom. cita y emplaza a los he-

rederos y acreedores de doña AUDELINA VIÑABAL DE ALFARO, Expte. Nº 42.046/72, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Publicación diez días. — Salta, 5 de octubre de 1972. Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 11 al 25-10-72

O. P. Nº 12568 T. Nº 1087

La doctora Maria T. López Jordán, Juez Civil y Comercial 4º Nom. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Crespín Areco (Exp. Nº 44.193/72), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 4 de octubre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Musell, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 10 al 24-10-72

O. P. Nº 12566 T. Nº 1085

Doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial, 2º Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX ENRIQUE OUTES, a fin de que hagan valer sus derechos. Expte. Nº 48.670/72. — Salta, 25 de setiembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 10 al 24-10-72

O. P. Nº 12565 T. Nº 1084

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTANISLADA CORDOBA, a fin de que hagan valer sus derechos si los tuvieren. — Salta, setiembre de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 10 al 24-10-72

O. P. Nº 12561 T. Nº 1082

Señor Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de don CRESPIÑ O CRISPIN HERNANDEZ y de doña NATALIA TEODORA o NATALIA IBARGUREN DE HERNANDEZ - Metán 6 de octubre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 10 al 24-10-72

O. P. Nº 12560 T. Nº 1081

Doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial, 1ª Instancia 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO G. SORIA o SEGUNDO GERARDO SORIA. — Salta, 4 de octubre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 10 al 24-10-72

O. P. Nº 12552 T. Nº 1077

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita a herederos y acreedores de don RO-LUSTIANO ROMERO - Sucesorio. Expte. Nº 42.180 para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, setiembre 23 de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 9 al 23-10-72

O. P. Nº 12547 T. Nº 1074

Teresa López Jordán, Juez C. C., Cuarta Nominación cita a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GUAYMAS por 30 días para que hagan valer derechos bajo apercibimiento de ley. Expediente 44091. Publíquese 10 días. — Salta, 4 de octubre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Musell, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 9 al 23-10-72

O. P. Nº 12546 T. Nº 1073

Doctor Vicente Nicolás Arias, Juez C. C. Segunda Nominación de Salta cita a herederos y acreedores de IGNACIO LOPEZ CLAVIJO por 30 días para que hagan valer derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Salta, 4 de octubre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 9 al 23-10-72

O. P. Nº 12545 T. Nº 1072

Gregorio Aráoz, Juez C. C., Tercera Nominación de Salta, cita a herederos y acreedores de BONIFACIO ARIAS por 30 días para que hagan valer derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese 10 días. — Salta, 4 octubre de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 9 al 23-10-72

O. P. Nº 12539 T. Nº 1066

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ANA MARIA VALERGO DE BLANCO (Expediente Nº 25341/72) a hacer valer sus derechos. Edictos 10 días. — Salta, octubre 5 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 9 al 23-10-72

O. P. Nº 12528 T. Nº 1055

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CARMEN ROSA LOPEZ, en el juicio Sucesorio Nº 421.240/72, por el

término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 5 de octubre de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria. Imp. \$ 14,- e) 6 al 20-10-72

O. P. Nº 12524 T. Nº 1051

El Juez de Primera Instancia Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA MURATORE DE RAMPULLA. — Salta, 5 de octubre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario. Imp. \$ 14,- e) 6 al 20-10-72

O. P. Nº 12509 T. Nº 1033

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de VILLAFANE Serafin, Expte. Nº 42.574, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 29 de setiembre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria. Imp. \$ 14,- e) 5 al 19-10-72

O. P. Nº 12508 T. Nº 1030

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia C. y C. de 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRAULIO AMADO ZAPATA, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Salta, 28 de setiembre de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria. Imp. \$ 14,- e) 5 al 19-10-72

O. P. Nº 12497 T. Nº 1028

El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita a herederos y acreedores de RAUL PASTRANA para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Salta, 20 de setiembre de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria. Imp. \$ 14,- e) 5 al 19-10-72

O. P. Nº 12496 T. Nº 1027

El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita a herederos y acreedores de VICTORIO CRIPEZZI para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, 21 de setiembre de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria. Imp. \$ 14,- e) 5 al 19-10-72

O. P. Nº 12495 T. Nº 1026

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don ENRIQUE ALBERTO FRANCHINI (Expediente Nº 44.135/72), para que en el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez (10) días. — Salta, 29 de setiembre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria. Imp. \$ 14,- e) 5 al 19-10-72

O. P. Nº 12493 T. Nº 1023

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a herederos y acreedores de don ELIAS, ANNA - Sucesorio. Expediente Nº 25.226/72, para que hagan valer sus derechos. — Salta, setiembre de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario. Imp. \$ 14,- e) 5 al 19-10-72

O. P. Nº 12478 T. Nº 1008

El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, doctor Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza a herederos y acreedores de EOPREMIO DAMURI, para que dentro de treinta días hagan valer sus derechos. Publicación diez días. — Salta, 4 de setiembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. Imp. \$ 14,- e) 4 al 18-10-72

O. P. Nº 12475 T. Nº 1006

El doctor Carlos Evaristo Linares, Juez en lo Correccional y de Menores a cargo del Juzgado de 1ª Inst. C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO PEREZ o RICARDO PEREZ MORALES o MORALES. — San R. de la Nueva Orán, abril 10 de 1972. — Esc. Lilliana Hernández de Porras, Secretaria. Imp. \$ 14,- e) 4 al 18-10-72

O. P. Nº 12470 T. Nº 1002

El doctor Carlos Evaristo Linares, Juez en lo Correccional y de Menores a cargo del Juzgado de 1ª Inst. C. y Com. del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ANDUJAR OLIVARES y doña MARCELINA LORENTE PRIOR DE ANDUJAR OLIVARES. — San Ramón de la Nueva Orán, abril 10 de 1972. — Esc. Lilliana Hernández de Porras, Secretaria. Imp. \$ 14,- e) 3 al 17-10-72

O. P. Nº 12469 T. Nº 1001

El doctor Carlos E. Linares, Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado de 1ª Inst. C. y Com. del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña TEODOLINDA CATALINA REYES DE RUIZ o DEODOLINDA CATALINA REYES. — S. R. N. Orán, Mayo 16 de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 3 al 17-10-72

O. P. Nº 12468 T. Nº 1000

El doctor Carlos E. Linares, Juez en lo Correccional y de Menores a cargo del Juzgado de 1ª Inst. C. y Com. del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA BRUNO. — San Ramón de la Nueva Orán, mayo 17 de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 3 al 17-10-72

O. P. Nº 12467 T. Nº 0999

El doctor Carlos E. Linares, Juez en lo Correccional y de Menores a cargo del Juzgado de 1ª Inst. C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE SANTOS MENDOZA o SANTOS MENDOZA. — San Ramón de la Nueva Orán, mayo 17 de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 3 al 17-10-72

O. P. Nº 12466 T. Nº 0998

El doctor Carlos E. Linares, Juez en lo Correccional y de Menores, a cargo del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELICA SAMAN DE SADIR. — Secretaría, Orán 16 de junio de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 3 al 17-10-72

O. P. Nº 12462 T. Nº 0994

El doctor Benjamín Pérez, Juez en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO LINO RAMOS (Exp. Nº 3118/68), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 29 de setiembre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 3 al 17-10-72

O. P. Nº 12460 T. Nº 0991

El señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación cita por edictos que se publicarán durante diez días a herederos y acreedores de don: FELICIANO ORTEGA TALA, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, setiembre 26 de 1972. — Expediente Nº 42.080, año 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 3 al 17-10-72

O. P. Nº 12443 S. C. Nº 0494

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por edictos que se publicarán por diez días a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión de don Juan Manuel Espinosa, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 22 de setiembre de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Sin cargo e) 2 al 16-10-72

O. P. Nº 12436 T. Nº 0974

La Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a estar a derecho a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA GARCIA, en el juicio caratulado "Sucesorio - Juan Bautista Garcia", Exp. Nº 43.896. — Salta, 22 de setiembre de 1972. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 29-9 al 13-10-72

O. P. Nº 12428 T. Nº 0987

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 6ª Nominación, en los autos "SARMIENTO, Berta María o Berta VILLAGRAN de - Sucesorio". Expte. Nº 8496/72, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, setiembre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 29-9 al 13-10-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 12615 T. Nº 1131

Por JULIO CESAR HERRERA

El 17 de octubre de 1972, a las 18.30 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, dos portaequipajes para automotor, de aluminio (nuevos). Rev. en calle General Güemes Nº 327

de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en los autos: Prep. Via Ejec. KIRSCHBAUM, Felipe vs. Garín Oscar", Expte. Nº 40.109/71. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 13 y 16-10-72

O. P. Nº 12614 T. Nº 1130

Por JULIO CESAR HERRERA

El 17 de octubre de 1972, a las 18.15 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, un combinado de pie, eléctrico, marca General Electric, Nº 3.285. Rev. en calle General Güemes 327 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en los autos: Prep. Via Ejec. CORDOBA, María Fortunata vs. Aurelio SORIA", Expte. Nº 28.074/70. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 13 y 16-10-72

O. P. Nº 12613 T. Nº 1129

Por JULIO CESAR HERRERA

El 17 de octubre de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, un escritorio con base de hierro cromado, con tapa de fórmica, de dos cajones tapizados en cuerina color bordó y un sillón giratorio, con base de hierro, tapizado en cuerina color bordó, en buen estado. Revisarlos en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en los autos: "PSEVOZNIK, Hinda Fainás de vs. BLAS, Marta del Valle Trejo de - Emb. Prev. y Prep. Via Ejec.", Expte. Nº 41.457/72. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 13 y 16-10-72

O. P. Nº 12611 T. Nº 1127

Por JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Una roto rastra HALCON

El día lunes 30 de octubre de 1972 a horas 11.30 en el Hall del Banco Provincial de Rosario de la Frontera (20 de Febrero y Belgrano) remataré: Una roto rastra marca HALCON, Nº 3496 doble acción, de 12 discos lisos y 12 discos dentados con tiro regulable para profundidad, en el estado que se encuentra, con 11 discos lisos traseros y 11 discos dentados delanteros, faltándole el juego completo de regulación del tiro excéntrico, como así también un juego de roldana y 1 cadena del mismo, la que puede ser revisada en Sucursal Rosario de la Frontera del Banco Provincial de Salta. BASE: Pesos Tres mil trescientos (\$ 3.300,-). No habiendo postores, trans-

curridos 15 minutos, subastaré sin base. Señala 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom. en autos: Ejecución Prendaria "Banco Provincial de Salta vs. Rovalletti Néstor José y Rovalletti Josefina P. de", Expte. Nº 43.952/72. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 13 al 17-10-72

O. P. Nº 12601 T. Nº 1118

Por RAUL RACIOPPI

El 13 octubre 1972 a hs. 17, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base: un televisor "Cronwell", Nº 25219, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1, Juicio "Del Olmo Ricardo vs. Aldo Rogelio Villalba". Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 31673/72. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 11 y 13-10-72

O. P. Nº 12600 T. Nº 1117

Por JULIO CESAR HERRERA

El 16 de octubre de 1972, a las 18.15 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, 2 sillones de estilo antiguo, tapizados en tela; 1 mostrador de madera de 0,80 de alto, 0,50 de ancho y 1,60 de largo; una puerta de aluminio con marco, de 2,20 por 2,00 mts.; una mesita de arrimar a la pared; un espejo con marco de madera dorada, de 2 mts. de alto por 0,50 de ancho; un jarrón de barro, color cobre; 4 caras talladas, 2 en madera y 2 en palmera; una alfombra usada; 4 cintos; un disfraz com. de una falda y una blusa; un traje comp. de una falda y un chaleco, estilo escocés; un pull-over; una campera de gamuza; un conjunto de gamuza comp. de falda y chaleco. y un traje escocés comp. de falda y saco. Rev. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en los autos: "Desalojo. Falta de pago, PALADINI, Clara Arcenia Toledo de vs. ESTEBAN, Martha Sosa de y Sosa, Wensa Crespo de", Expte. Nº 41.515/72. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 11 al 16-10-72

O. P. Nº 12599 T. Nº 1116

Por JULIO CESAR HERRERA

El 16 de octubre de 1972, a las 18 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, un televisor marca Stromberg Carlson, Nº 370.592. Rev. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en los autos: Embargo Preventivo y

Prep. Via Ejec. PSEVOZNIK Hinda Fainás de vs. MORENO, Antonio Alberto y PIN-TOS, Dionicio Argentino", Expte. Nº 30.435/71. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.- e) 11 y 13-10-72

O. P. Nº 12585 T. Nº 1102

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un tocadiscos y otros - Sin base

El día 13 de octubre de 1972, a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad de Salta, remataré sin base un tocadiscos marca "WINCOFON", R. E. 4 100, Nº 7011-823666; un motor arranque "TA METEL", D-8-1 de 6. V.; cinco long play grandes; una radio "MARCONI", modelo 356-B-T, en buen estado de uso. Se encuentra en poder del suscrito en el domicilio arriba indicado. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en el juicio: "ZENTENO Manuel Enrique vs. MARA-NON, Mario y Olga S. de Marañón s/Preparación Via Ejecutiva y Embargo Preventivo", Expte. Nº 10.923/70. Señala el 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edicto por tres días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.- e) 11 al 16-10-72

O. P. Nº 12578 T. Nº 1096

Por CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL

El día 13 de octubre de 1972, en mi oficina de calle 25 de Mayo 240, Orán, a hs. 11, remataré sin base, Un lavarropas marca "Eslabón de Lujo", corriente alternada, en perfecto estado de funcionamiento; Un ventilador de pie marca "Empire", corriente alternada de 16 pulgadas, sin otras marcas visibles. Ordena Juez Civil y Comercial, Distrito Norte - Embargo Preventivo y Preparación Via Ejecutiva. Expediente 18.723 en autos: Bernicha Raúl c/Chibán Ignacio. Edictos dos días Boletín Oficial y Norte, de Salta. Depositario Judicial: Ignacio Chibán, Córdoba 77, Embarcación.

Imp. \$ 14.- e) 11 y 13-10-72

O. P. Nº 12577 T. Nº 1095

Por CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL

El día 13 de octubre de 1972, en mi oficina de calle 25 de Mayo 240, Orán, a hs. 10, remataré sin base: Una caldera; Un molde para cubiertas de tractor; Siete seccionales, moldes de 600x16 hasta 900x20; Un compresor "Bruner" de 250 libras, sin motor; Un gato de carro, en mal estado de funcionamiento. Ordena Juez Civil y

Comercial, Distrito Norte - Ejecutivo. Expediente Nº 18.255, en autos: "Magarzo Humberto c/Arteaga Maria N. U. de y Arteaga Bernardo. Edictos dos días Boletín Oficial y Norte, de Salta. Depositario Judicial: Eduardo Arteaga - Eduardo Arias 166, Orán.

Imp. \$ 14.- e) 11 y 13-10-72

O. P. Nº 12571 T. Nº 1090

Por RAUL RACIOPPI

El 19 octubre de 1972 a hs. 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base una radio "Tonomac" Platino sin Nº visible, verse en Córdoba Nº 761. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4, juicio "C. S.A. vs. Narváez Miguel Angel". Ejec. Expte. Nº 12055/70. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14.- e) 10 al 13-10-72

O. P. Nº 12570 T. Nº 1089

Por RAUL RACIOPPI

El 13 octubre de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base una máquina de coser "Cleveland", Nº 101A 17343, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2, juicio "M. D. N. vs. Echazú Francisco E.". Ejec. Expediente Nº 25909/70. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14.- e) 10 al 13-10-72

O. P. Nº 12544 T. Nº 1071

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad en Calle Arenales Nº 1.505

BASE \$ 820.- (Ochocientos veinte)

El día 23 de octubre de 1972, a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré con base de \$ 820.- (Ochocientos veinte pesos), importe correspondiente a las dos terceras partes del valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, catastrado bajo el Nº 16469. Sección G. Manzana 2, Parcela 31. Valor Fiscal \$ 1.230.-, que le corresponde a doña Virginia Bautista Mercado por título registrado a Folio 415, Asiento 2 del Libro de R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "MOTO SALTA SRL. vs. NORRY, Jorge, Mercado Virginia B. de" s/Emb. Prev. y Prep. Via Ejec. Expte. Nº 19.188/68. Señala el 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 23.- e) 9 al 23-10-72

cial de Salta, en autos: "BRUSOTI, Elena A. de y otros y LANDA, Carlos Antonio - POSESION TREINTAÑAL", cita y emplaza por diez días, a todos los que se consideran con derecho sobre el inmueble Catastro 12 de General Güemes, bajo apercibimiento de seguirse el mismo sin su intervención y nombre defensor al Oficial. Publíquese por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista y por cinco días en el diario Norte. — Salta, 27 de septiembre de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 27,-

e) 11 al 25-10-72

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 12522

T. Nº 1049

El doctor Gregorio Rubén Araújo, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 3ª Nominación, hace saber que en Expediente Nº 41.326/71, Convocatoria de Acreedores de: PLAZA ALFREDO y/o ROTISERIA LA ESTRELLA, se ha dispuesto prorrogar el plazo para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 20 de octubre de 1972; y prorrogar para el día 6 de diciembre de 1972, a horas nueve, la audiencia de reunión de acreedores, la que se llevará a cabo en la sede del Juzgado, con los acreedores que concurran (Art. 28 Ley 19551). El Síndico, Contador Francisco Morón Jiménez, se domicilia en calle Balcarrce 376, lugar donde los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos. Salta, 3 de octubre de 1972. — Dra. Liliana Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 13-10-72

EDICTO TESTAMENTARIO

O. P. Nº 12550

T. Nº 1076

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a Emilio Armando Pérez, Bernarda Aldemía Pérez, Sinecia Néilda Pérez y a Hugo Roberto Vallejo, citados en el testamento de la causante doña Leovegilda o Leovegilda de Jesús Luna de Pérez, y los que se consideren herederos o acreedores de la citada causante (Expte. Nº 11.259/72). Publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Metán, 4 de octubre de 1972. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 9 al 23-10-72

O. P. Nº 12534

T. Nº 1062

Doctor Gregorio R. Araújo, Juez en lo C. y C., Tercera Nominación, cita a todos los que se consideren con derecho, ya sea como herederos o acreedores de don ALBERTO ACOSTA, y los emplaza para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término de treinta días en el juicio testamentario del nombrado. Exp. Nº 42.213/72, bajo apercibimiento de ley. Con las mismas formalidades, cita al señor Domingo Neville Dolezor, instituido legatario por el causante. Publíquese por diez días. — Salta, 5 de octubre de 1972. — Dra. Liliana Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 9 al 23-10-72

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

O. P. Nº 12535

T. Nº 1063

A los fines de la ley 11867 se comunica la transferencia del fondo de comercio de EL POLLO S.R.L., el que será adquirido por JOSE REALES en el estado judicial en que se encuentra. Oposiciones en el Juzgado

Civil y Comercial 1ª Instancia 2ª Nominación, en el expediente CONCURSO DE ACREEDORES de EL POLLO S.R.L. número 48.658/72, en el que tendrá lugar la junta de acreedores el día 22 de noviembre próximo a horas nueve. — Salta, 4 de octubre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 9 al 16-10-72

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 12610

T. Nº 1126

LA CONFIANZA**Compañía Argentina de Seguros S. A.**

Se cita a los señores accionistas de "La Confianza Compañía Argentina de Seguros S. A." a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de octubre

de 1972 a horas 18 en Avenida Belgrano 755, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.) Aprobación de Memoria, Balance, Cuenta de resultados, Inventario e Informe del Síndico referente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1972, decidiendo sobre el destino de las utilidades obtenidas.
- 2.) Venta de una fracción de terreno al

- precio de costo a la fundación "Evaristo Piñón Arias" para la construcción de una escuela y otras obras de bien común en el loteo de propiedad de "La Confianza".
- 3.) Aumento del Capital emitido hasta \$ 300.000.-.
 - 4.) Consideración de las remuneraciones y gastos de representación de los directores con funciones técnico administrativas.
 - 5.) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.
 - 6.) Elección de síndico titular y suplente fijando su remuneración.
 - 7.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14.- e) 13 al 19-10-72

O. P. Nº 12609 T. Nº 1125
CERAMICA SALTEÑA S.A.

Cítase a los señores Accionistas de Cerámica Salteña S.A.I.C.I.C.A.M.M. a Asamblea General Extraordinaria que se reallará en la sede social sita en Mendoza 752, Salta, el día 25 de octubre de 1972 a horas 19.

El Orden del Día a considerar es el siguiente:

- 1º) Adecuación del Directorio a las exigencias de la Ley 19550 o de Sociedades Comerciales.
- 2º) Consideración de la reforma de los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales.

Jaime Durán
Presidente

Imp. \$ 14.- e) 13 al 19-10-72

O. P. Nº 12603 T. Nº 1120
**COOPERATIVA AGRICOLA
ROSARIO DE LA FRONTERA LIMITADA****CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Señor Asociado:

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Consejo de Administración, resolvió convocar a los asociados de la entidad para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la Institución, ubicado en calle: San Martín y Roca de esta localidad, el día 5 de Noviembre de 1972 a las 9 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario, aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.
- 2º) Informe a los asociados de las operaciones de venta de porotos realizadas.
- 3º) Informe a la masa asociada de la planificación y de los proyectos de expansión en el futuro. Solicitar a la asamblea autorización para la adquisición de un inmueble a tal efecto.

4º) Informe sobre la política futura y relación entre la Institución y la masa asociada.

R. de la Frontera, octubre 4 de 1972.

Miguel E. Romano **Eliás Luque**
Secretario Presidente

NOTA: Art. 43: Las Asambleas se celebrarán el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentre presente la mitad más uno de los socios: transcurrida una hora después de la fijada sin conseguir quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Imp. \$ 14.- e) 13-10-72

O. P. Nº 12602 T. Nº 1119
**CLUB BANCO PROVINCIAL DE SALTA
CONVOCATORIA A****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1972, a hs. 17, en la sede, sita en calle España Nº 625 de esta ciudad, de acuerdo a lo que establecen nuestros Estatutos, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Punto 1º: Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1971.

Punto 2º: Renovación total de la H. Comisión Directiva.

LA COMISION

Imp. \$ 14.- e) 11 al 16-10-72

O. P. Nº 12576 T. Nº 1094

C A R U S O**Compañía Argentina de Seguros S. A.****QUINTA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de octubre de 1972 a las 11 horas, en el local social de calle Florida 345, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración de los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1972, y distribución de resultados.
- 3º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y designación de los mismos por el término de un año.
- 4º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

NOTA: Los referidos documentos y libros respectivos se encuentran en la sede social a disposición de los Accionistas. Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, según dispone el Art. 28 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones o el resguardo bancario de las mismas en la sede

legal de la Sociedad (calle Florida Nº 345, Salta), hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14.- e) 11 al 18-10-72

O. P. Nº 12575 T. Nº 1093

LA REGIONAL

Compañía Argentina de Seguros S. A.

Caseros Nº 745 — Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de octubre de 1972, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Caseros Nº 745, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos accionistas escrutadores.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del señor Síndico, correspondiente al 39º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1972.
- 3º) Remuneración del Síndico conforme al Art. 25º de los Estatutos.
- 4º) Determinación del número de miembros titulares y suplentes que compondrán el Directorio y elección de los mismos (Art. 14º de los Estatutos) todos por un año.
- 5º) Elección de Síndico titular y suplente, por un año, de acuerdo al Art. 24º de los Estatutos.
- 6º) Designación de dos señores Accionistas, a efectos de que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la misma, en las oficinas de la Compañía.

Imp. \$ 14.- e) 11 al 18-10-72

O. P. Nº 12573 T. Nº 1092

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS ANTA S.A.

Zuviria 428 — Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto en reunión de Directorio de fecha 25 de agosto de 1972, llámase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el próximo día 21 de octubre de 1972, a las 12 horas, en el local social de la Compañía sito en Facundo de Zuviria Nº 428, Salta, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Modificación de los Estatutos de la

Sociedad para adecuarlos a la Ley 19550 y aumento del capital social.

3. Consideración de la integración de la ampliación de capital autorizado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de junio de 1972.

Mario E. Lacroix

Presidente

Imp. \$ 21.- e) 10 al 13, 16, 18 y 20-10-72

O. P. Nº 12572 T. Nº 1091

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS ANTA S.A.

Zuviria 428 — Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto en reunión de Directorio de fecha 25 de agosto de 1972, llámase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo día 21 de octubre de 1972, a las 9 hs., en el local social de la Compañía, sito en Facundo de Zuviria número 428, Salta, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y demás documentos que determina el Inc. 1º del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 1972.
3. Elección de dos Directores Titulares y un Director suplente.
4. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5. Remuneración del Síndico.

Mario E. Lacroix

Presidente

Imp. \$ 21.- e) 10 al 13, 16, 18 y 20-10-72

O. P. Nº 12555 T. Nº 1080

Centro de Socorros Mutuos del Personal de Y. P. F. del Norte

Sociedad Civil — Fundada el 4/10/63

CAMPAMENTO VESPUCIO**CONVOCATORIA A****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de noviembre próximo a horas 10 en la sede de la Entidad, para tratar los siguientes asuntos:

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Memoria y Balance General 1971/1972.
- 3º) Elección parcial de Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.
- 4º) Aumento de cuota societaria.

Art. 57 de los Estatutos: Se sesionará con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. De no obtenerse mayoría después de una hora de la fijada, se sesionará con el número presente de asociados.

Campamento Vespucio, octubre 3 de 1972.

Héctor Barcatt

Secretario

Aristides Alberto Querci

Presidente

Imp. \$ 14.- e) 10 al 24-10-72